



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.963

Salta, lunes 12 de abril de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 48 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 170 D del 08/04/2021 – S.G.G. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 12/2021 DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA. PLAN ANUAL DE ACCIÓN. (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 1.191 7

N° 161 del 06/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: TERMINACIÓN QURÓFANO HIBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL. 8

N° 162 del 07/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRAS HÍDRICAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – SALTA. (VER ANEXO) 10

N° 163 del 07/04/2021 – S.O.P. – ADJUDICA LA COMPRA DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO A LA EMPRESA BAZAR AVENIDA S.A.- MEGATONE. 11

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 17/2020. 13

LICITACIONES PÚBLICAS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 02/21. 13

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 03/21. 14

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE 14

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 04/2021 15

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 23/21 16

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 21/21 16

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 22/21 17

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. .S.A. – EXPTE. N° 21749/21 18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 09/21 18

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-151026/2019-0 19

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LLOYD II – EXPTE. N° 23.009 21

SUCESORIOS

NASRALA, JACINTO – HANDEL, LIDIA SANTUSA – EXPTE. N° 714311/2020. 21

LIENDRO, YOLANDA CORA; PAZ, RAMON SANTOS – EXPTE. N° 716.417/20.	22
BALAS, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° 7229/19.	22
VENTURA DAMIANA MODESTA – EXPTE. N° 6841/19.	23
CARI, PRESENTACIÓN ROGELIO – EXPTE. N° 721.023/20.	23
FERNANDEZ, ZULEMA – EXPTE. N° 716046/20	23
TOLAVA, ROBERTO RUBÉN – EXPTE. N° 716.413/20.	24
ILLESCAS, ANDRÉS Y CABRAL, ISABEL – EXPTE. N° 218.032/08	24
IERA, PATRICIA MÓNICA – EXPTE. N° 714.967/20.	24
ESPECHE, DANIEL RAMON – EXPTE. N° 698964/20	25
SUREDA SANSO ANTONIO – CORRALES FRANCISCA – EXPTE. N° EXC-4932/20	25
GIL, ADRIAN SEFERINO – EXPTE. N° 704.427/20	26
TEJERINA JOSE FELICIANO; MAMANI DE TEJERINA CONCEPCIONA – EXPTE. N° 2-429221/13	26
SARMIENTO PAULINO – EXPTE. N° EXC-1067/14	27
ERAZO, MARIANO JUVENCIO – GUZMAN, TEODOLINA – EXPTE. N° 38.170/02	27
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FLORES, ALBERTO DAVID – EXPTE. N° EXP – 729.092/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	27
FERNANDEZ GALARZA, RICARDO NICOLAS EXPTE. N° EXP – 730849/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	28
EDICTOS JUDICIALES	
MIRANDA, HÉCTOR RAMÓN CONTRA VILLAREAL KAIRUZ, MARIANO GABRIEL; RUÍZ GARCÍA, ROMINA GUADALUPE; VILLARREAL, WALTER FERNANDO – EXPTE. N° 686404/19.	29
ORTEGA, JULIO RODOLFO C/GUANTAY, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° C-081442/2016 – SAN SALVADOR DE JUJUY	29
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PROPTECH SA	32
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	33
LA UNION INMOBILIARIA SRL	34
AVISOS COMERCIALES	
I.S. ARGENTINA SRL	34
DON ISAAC SRL	36
HEMODINAMIA DEL NORTE SRL	37
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA .	41

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN GANADERA 20 DE SEPTIEMBRE – SANTA VICTORIA ESTE 41

AVISOS GENERALES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA SALTA – RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES MUNICIPALES 42

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – ACTA N° 2 JUNTA ELECTORAL 43

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.962 DE FECHA 09/04/2021 44

DE LA EDICIÓN N° 20.957 DE FECHA 31/03/2021 – AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 44

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/04/2021 45

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 9/4/2021 45



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 08 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 170 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 288-72079/2021

VISTO la Ley N° 7.103 y la Resolución N° 12/2021 de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23, inciso g) de la citada Ley, prevé que la Sindicatura General de la Provincia elevará anualmente a consideración del Poder Ejecutivo, su Plan de Acción;

Que, asimismo, la mencionada Resolución informa que dicho Plan ha sido formulado teniendo en cuenta la necesidad operativa de instituir un único instrumento de trabajo para todas las Gerencias competentes, y contiene las acciones de control y asesoramiento que se prevén ejecutar en el año 2021;

Que el señor Síndico General de la Provincia ha prestado conformidad y aprobado el Plan de Acción por el pertinente instrumento legal;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado debida intervención;

Que en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 inciso 17 de la Ley N° 8.171, corresponde ratificar la Resolución emitida por ese Organismo de Control Interno;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 12/2021 de la Sindicatura General de la Provincia, cuya copia fiel de la original, como Anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2021
OP N°: SA100037884

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 7 de Abril del 2021

RESOLUCIÓN N° 1.191
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTA:

La iniciativa propiciada por la Procuración General junto a la Coordinación Informática y la Coordinación de Fiscales, elevada a la Coordinación General de la Procuración; y,

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio Público Fiscal consideró prioritario para su gestión institucional, brindar una respuesta de calidad al ciudadano, a través de la mejora de los

canales de acceso al servicio de justicia, diseñando instrumentos ágiles y accesibles, con especial atención a la víctima. De esa manera, se resolvió adoptar medidas que permitan una intervención temprana, procurando actuar con celeridad y eficacia a través de la permanente actualización de los procesos de investigación.

Que, en efecto, en este contexto, surgió la necesidad de implementar un sistema de denuncias digitales circunscriptas al ámbito de violencia familiar y de género, que facilitará la formulación de estas denuncias y su posterior investigación. En este supuesto, la mencionada herramienta se encuentra disponible para la implementación de la modalidad de denuncia web, en toda la provincia de salta. Con esta versión, el ciudadano podrá realizar a través de los sitios web www.denunciasweb.gob.ar y/o www.fiscalespenalessalta.gob.ar, la carga virtual de los datos requeridos en el formulario de denuncia, sin necesidad de concurrir a ninguna dependencia policial, y así obtener la constancia correspondiente.

Que asimismo, cabe destacar que la implementación y puesta en funcionamiento de este sistema, tendrá incidencia directa en la optimización de los recursos materiales y humanos de este Ministerio Público Fiscal.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

- I. **APROBAR** el sistema de recepción de “Denuncias Web por Violencia Familiar y de Género” incorporado a la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, y que funcionará en los sitios web www.denunciasweb.gob.ar y/o www.fiscalespenalessalta.gob.ar, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. **ESTABLECER** que este sistema entrará a regir a partir del día 8 de abril del corriente año.
- III. **DISPONER** que por el Centro de Comunicaciones Institucionales, se lleven a cabo amplias tareas de difusión del nuevo servicio que se presta a la comunidad desde el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta.
- IV. **MANDAR** se registre, notifique y publique la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Ivana M. Flores, SEC. GRAL. DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Recibo sin cargo: 100010300
Fechas de publicación: 12/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084802

SALTA, 06 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 161
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-98.679/19 Cpde. 23 y agregados.**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “TERMINACIÓN QUIRÓFANO HIBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 434/19 (fs. 105/106) a la empresa NECA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 9.910.622,04 (pesos nueve millones novecientos diez mil seiscientos veintidós con 04/100) IVA

incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019 (fs. 08);

Que por Resolución SOP N° 163/2020, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 11.616.226,72 (pesos once millones seiscientos dieciséis mil doscientos veintiséis con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019;

Que a fs. 01 y 47, el Inspector de Obra consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improproductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 82/83, mediante actuación N° 188/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 84/85 el Dictamen N° 258/2020 y a fs. 86 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 10,57 % y 9,60 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de octubre de 2019 y enero de 2020;

Que a fs. 87/88, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 12.913.779,49 (pesos doce millones novecientos trece mil setecientos setenta y nueve con 49/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 11.616.226,72 (pesos once millones seiscientos dieciséis mil doscientos veintiséis con 72/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 910.794,11 (pesos novecientos diez mil setecientos noventa y cuatro con 11/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de enero de 2020 por la suma de \$ 386.758,66 (pesos trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho con 66/100);

Que a fs. 94/95, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 98/102, la Oficina General de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 103, mediante Dictamen N° 179/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 15/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra

“TERMINACIÓN QUIRÓFANO HIBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA –SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución SOP N° 434/19, a la contratista NECA SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 12.913.779,49 (pesos doce millones novecientos trece mil setecientos setenta y nueve con 49/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 11.616.226,72 (pesos once millones seiscientos dieciséis mil doscientos veintiséis con 72/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 910.794,11 (pesos novecientos diez mil setecientos noventa y cuatro con 11/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de enero de 2020 por la suma de \$ 386.758,66 (pesos trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho con 66/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista NECA SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017014403 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 661 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 12/04/2021
OP N°: SA100037867

SALTA, 07 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 162

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 294.669/2020 – Cpde. 06 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “OBRAS HÍDRICAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN COLONIA SANTA ROSA –DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SOP N° 452/2020 se adjudicó la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 4.100.000 (pesos cuatro millones cien mil);

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de Colonia Santa Rosa pone en conocimiento la situación provocada por el cambio de la traza original del canal de desagüe pluvial y el cambio de pendiente original, lo cual produce un derrame de líquidos en terrenos colindantes;

Que las tareas adicionales tienen por objeto dar una solución a dicha problemática;

Que a fs. 08/11, obra el análisis de precios, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión, correspondiente al mencionado adicional;

Que a fs. 20, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 163/20 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 21, interviene la Dirección de Obras Municipales elevando el adicional

de obra, contando con la intervención favorable del Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 33/34, mediante actuación N° 91/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 35/36 el Dictamen N° 59/21 y a fs. 37 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 801.972,37 (pesos ochocientos un mil novecientos sesenta y dos con 37/100), cifra que representa una variación equivalente al 19,560 % del monto contractual básico;

Que a fs. 40, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 28/31 y 43/45, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 46/47, mediante Dictamen N° 43/21 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 08/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra **"OBRAS HÍDRICAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"**, adjudicada a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, que asciende a la suma de \$ 801.972,37 (pesos ochocientos un mil novecientos sesenta y dos con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de 06 (seis) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 10/11 de estas actuaciones, los que como anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 583 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2021
OP N°: SA100037868

SALTA, 07 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 163
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-247.705/2020 Cpde. 1 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple llevado adelante por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura para la “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SOP N° 370/2020 (fs. 54/55) se autorizó a la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura a efectuar el llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la referencia;

Que se dieron cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en el artículo 7° de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en virtud de la Resolución SOP N° 34/21 (fs. 149/150) se declaró fracasada la Adjudicación Simple N° 14/21 llevada adelante por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, y se autorizó a dicho organismo a efectuar la contratación de manera directa, siempre que el precio ofertado no excediera el 5 % del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Que la citada Dirección practicó la consulta pertinente ante la Unidad Central de Contrataciones, quien informó que el precio testigo del equipo cuya adquisición se pretende adquirir, alcanzaría a la suma de \$ 125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil con 0/100);

Que la Coordinación General del Ministerio de Infraestructura requirió a la empresa Bazar Avenida SA – Megatone la cotización de equipos de idénticas características;

Que, conforme a lo informado por la empresa requerida, el costo actualizado del equipo asciende a la suma de \$ 55.999,00 (pesos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 0/100) (fs. 164), lo cual resulta inferior al informado por la Unidad Central de Contrataciones en un 55,20 %;

Que atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento legal pertinente por medio del cual se adjudique la compra de manera directa a la empresa mencionada;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura (fs. 160/161) y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura (fs. 162), han tomado la intervención que les compete;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la compra de un equipo de aire acondicionado a la empresa Bazar Avenida SA – Megatone por la suma de \$ 55.999,00 (pesos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 0/100), efectuándose la contratación de manera directa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
Licitación Pública Nacional N° 17/2020.

Proceso de Contratación N° 46-0093-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias – Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos un mil veintidós millones doscientos setenta y dos mil cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos diez millones doscientos veintidós mil setecientos veintiuno (\$ 10.222.721,00).

Apertura de Ofertas: 07 de mayo de 2021 a las 09:30 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio – JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004908

Fechas de publicación: 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 19/04/2021, 16/04/2021, 15/04/2021

Importe: \$ 3,675.00

OP N°: 100084469

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 7365/21.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública para el día 23/04/2021, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la contratación de UN SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PADRONES,

correspondientes a los comicios a celebrarse el 04 de julio de 2021.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar y www.justiciasalta.gov.ar

Teléfonos: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 - Salta - Argentina.

Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005116

Fechas de publicación: 12/04/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100084804

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 7366/21.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública para el día 22/04/2021, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la adquisición de URNAS, ÚTILES Y MATERIALES ELECTORALES, correspondientes a los comicios a celebrarse el 4 de julio de 2021.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar y www.justiciasalta.gov.ar

Teléfonos: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 - Salta - Argentina.

Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005116

Fechas de publicación: 12/04/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100084803

LICITACION PÚBLICA MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública en virtud del art. 13 de la Ley Prov. N° 8.072 siguientes para ejecución de la Obra Pública **Obra:** PLAN ARGENTINA HACE - I PARA LA REFACCIÓN DE LA PLAZA 20 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE CAFAYATE.

Localidad: Cafayate – **Municipio:** Cafayate.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Sujeto de Contratación: Cooperativa de Trabajo con objeto social construcción de obra pública o privada, características conforme a pliego.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 35.880.978,38 (pesos treinta y cinco millones ochocientos ochenta mil novecientos setenta y ocho con 38/100)

Fecha de Apertura de Pliegos: 26/04/2021 a las 12.00 horas, horario y lugar conforme a pliego.

Recepción de Sobres: hasta el 26/04/2021 a las 10.00 horas sito edificio municipal.

Lugar de Apertura: Salón de Audiencia de la Municipalidad de Cafayate, sito en calle Ntra. Sra. del Rosario N° 09 de la ciudad de Cafayate, departamento del mismo nombre.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Generales. Específico y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail: municipalidaddecafayate@gmail.com.

Normativa: Resolución Municipal N° 58 y 59 /2021. Fdo.: Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal). Tec. Marcos Arjona (Secretaría de Gobierno).

Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005112
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100084798

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE TONERS Y CARTUCHOS ALTERNATIVOS, ORIGINALES Y RECICLADOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Expedientes N°: 130-0185/2021.

Fecha de Apertura: 27/04/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002477
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084784

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/21 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA REFACCIONES VARIAS EN NÚCLEO SANITARIO Y SECTORES VARIOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA SALTA – CAPITAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0030041 –9771/2021–0 y agregados.

Destino: Sectores varios del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Fecha de Apertura: 28/04/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30–70704016–1.

Consulta: en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones,

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block, planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consulta: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002482
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100084814

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/21 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE O AMPLIACIÓN GARCÍA BASALO –

DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-30658/2021-0.

Destino: Loteo Ampliación B° García Basalo – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 27/04/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002481

Fechas de publicación: 12/04/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100084813

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/21

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA REFACCIÓN DE LA COCINA COMEDOR Y BAÑOS PÚBLICOS DEL HOSPITAL DE MORILLO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100321-251909/2019-0 y agregados.

Destino: Hospital de Morillo – Dpto. Rivadavia – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 27/04/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002480
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100084812

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA –EXPTE. N° 21749/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTACIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de maquina retroexcavadora tipo CAT 320 sobre oruga por 10 horas para realizar trabajos en Planta Depuradora Norte Tartagal.

Expte. N°: 21749/21

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 08/04/2021.

Proveedor: EL TERRAPLÉN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Abril de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002478
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084786

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 9/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Art. 15 inc i) – Ley N° 8.072 y art. 22 Pto. 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.
Firma: SERVICIOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES de Daniel Fernando Sandoval.
Expte. N°: 0120047-188717/2020-0.
Asunto: reparación de bomba de agua y tablero eléctrico.
Destino: Secretaría Privada de Ministro.
Disposición N°: 45/21
Monto Total Adjudicado: \$ 36.340,00.
Razones de la Emergencia: garantizar la provisión de agua para la salubridad e higiene dada la Emergencia Sanitaria por Covid-19.

Alderete, A/C DEPARTAMENTO

Factura de contado: 0011 – 00005091
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084772

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-151026/2019-0

Sonia Edith Pérez, DNI N° 20.492.473, Titular Registral del Catastro N° 6429 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión del riego para 15 ha con una dotación de 40m³/h con 16 horas de bombeos diarios, lo que arroja un volumen total de 0,2336 hm³/año, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría –Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Abril de 2021.

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

Factura de contado: 0013 – 00001093
Fechas de publicación: 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400015498



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MINA LLOYD II – EXPTE. N° 23.009

Edicto de Minas: La Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina SA, ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina Lloyd II – Expte. N° 23.009. Tipo Diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento Los Andes, paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER–POSGAR

Y	X
2633900,00	7301000,00
2633900,00	7296200,00
2634356,57	7296200,00
2634356,57	7295840,15
2630999,73	7295840,15
2631000,00	7295940,16
2633839,19	7295940,16
2633839,19	7298956,41
2633483,55	7298956,41'
2633483,55	7301000,00

Labor Legal: X: 729990249 Y: 263366814.

Superficie 148,88 ha.

Las minas colindantes son: Corriente V – Expte. N° 20.821, Atena I – Expte. N° 18.018, Cristalita 02 – Expte. N° 21884, Fruso Corriente II – Expte. N° 18.685, Atena 2 – Expte N° 18.249, Esparta II – Expte. N° 19.056, Esparta III – 19.070, Maderita V – Expte N° 19.612.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar tres veces en el período de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 23 de Marzo de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005027

Fechas de publicación: 06/04/2021, 12/04/2021, 20/04/2021

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100084653

SUCESORIOS

La doctora Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la doctora María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**NASRALA, JACINTO – HANDEL, LIDIA SANTUSA S/SUCESORIO** –

EXPTE. N° 714311/2020", cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Marzo de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005103
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084788

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 7ª Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"LIENDRO, YOLANDA CORA; PAZ, RAMON SANTOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 716.417/20"**, dispuso: ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 5 de Abril de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005099
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084780

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **"BALAS DANIEL ALEJANDRO (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 7229/19"**, ordena se cite por edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. De Ulivarri – Jueza; Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Marzo de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005095
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50

OP N°: 100084776

La Dra. Eugenia F. Ullivarri Juza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Nominación 1ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, en los autos caratulados: "**VENTURA DAMIANA MODESTA (CAUSANTE) SUCESORIO – EXPTE. N° 6841/19**", cita a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Eugenia F. Ullivarri, Jueza (I); Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 4 de Marzo de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005094
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084775

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nom. a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza; Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria de la Ciudad de Salta –Capital– en los autos caratulados: "**CARI, PRESENTACIÓN ROGELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 721.023/20**". Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza; Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias.

SALTA, 29 de Marzo de 2021.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005092
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084773

La Dra. Jacqueline San Miguel – Jueza Interina y Dra. Sofía I. Escudero Secretaria, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ ZULEMA – SUCESORIO – EXPTE. N° 716046/20**". Dispone: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Fernandez, Zulema DNI N° F1.740.944. II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Marzo de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005090
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084771

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, "**EXPEDIENTE N° 716.413/20 – CARATULADO: TOLAVA, ROBERTO RUBÉN S/SUCESORIO**" ordena citar por edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales. Salta, 29 de Marzo de 2021. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza.

SALTA, Marzo de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005088
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084769

El Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nomin., Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**ILLESCAS, ANDRÉS Y CABRAL, ISABEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 218.032/08**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Isabel Cabral, DNI N° 6.967.407, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC, publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial de esta ciudad (art. 2.340 del CCyC).

SALTA, 16 de Diciembre de 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005085
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084764

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo

Civil y Comercial de 5ª Nominación de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "IERA, PATRICIA MÓNICA – SUCESORIO (DNI N° 14.468.080) – EXPTE. N° 714.967/20", cita y emplaza por edictos a publicarse por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
SALTA, 19 de Marzo de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005084
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084763

La doctora María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Doctora María Pía Molina, en autos: "ESPECHE, DANIEL RAMON POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 698964/20", a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Daniel Ramon Espeche (DNI N° 12.211.282), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial por el término de un día (art.2340 del C.C.yC.)
SALTA, 10 de Marzo de 2021.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001094
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015499

La Dra. Patricia Inés Rahmer Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial Sur-Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "SUREDA SANSO ANTONIO – CORRALES FRANCISCA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXC- 4932/20", ordena que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del C.C. y C. – 2° párrafo.

Se deja establecido que el presente proceso tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos, que cursa por ante éste mismo Tribunal, en autos caratulados: "Sureda Miguel Ángel – Sureda Antonio s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. N° EXC 4933/20.
JOAQUÍN V. GONZALEZ, de Marzo de 2021.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria Del Milagro, Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002087
Fechas de publicación: 12/04/2021
Sin cargo
OP N°: 400015497

El Sr. Juez de Primera la Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación Dr. Tomas L. Mendez Curutchet – Juez –, Secretaría de la Dra. Cornejo Ibañez, María Virginia, en los autos caratulados: **"GIL, ADRIAN SEFERINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 704.427/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 09 de Octubre de 2020 Dr. Tomas L. Mendez Curutchet – Juez – Dra. María Virginia Cornejo – Secretaria.
SALTA, 5 de Abril de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001092
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015496

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"TEJERINA JOSE FELICIANO, MAMANI DE TEJERINA CONCEPCIONA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-429221/13"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del CCC, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. II.– Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza; Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.
SALTA, 21 de Mayo de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002086
Fechas de publicación: 12/04/2021
Sin cargo

OP N°: 400015495

La Dra. Patricia Inés Ramer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial Sur, Circunscripción Anta, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **"SARMIENTO PAULINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXC-1067/14"**, cita por edicto que se publicarán durante un día en el diario de publicaciones oficiales, conforme lo establece el art. 2340 del CCyC 2° párrafo, citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 29 de Mayo de 2019.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001091
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015494

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"ERAZO, MARIANO JUVENCIO – GUZMAN, TEODOLINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 38.170/02"**, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Mariano Juvencio Erazo, DNI N° 13.086.611, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 17 de Marzo de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001082
Fechas de publicación: 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015482

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"FLORES, ALBERTO DAVID – QUIEBRA DIRECTA –**

EXPTE. N° EXP 729.092/21", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02/03/21 en el que se hizo saber que en fecha **02 de Marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Alberto David Flores**, DNI N° 32.165.773, CUIL N° 20-32165773-8, con domicilio real en **Manzana 301 "A", Lote 10, barrio Juan Calchaqui y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad**. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de Abril de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos **la CPN Nélide Balut**, DNI N° 10.581.672, Matrícula N° 627, domiciliado en calle Lerma N° 161, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en calle Lerma N° 161, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 07 de Mayo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de Junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 23 de Agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 06 de Abril de 2021.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002475
Fechas de publicación: 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100084761

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ GALARZA, RICARDO NICOLAS - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 730849/21"**, hace saber que en fecha **17 de Marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Ricardo Nicolás Fernandez Galarza**, DNI N° 37.776.683, CUIL N° 20-37776683-1, con domicilio real en **block 02, 3º piso, Dpto. D, del barrio Bancario y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad**. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán **ineficaces** (art. 88 inc. 5º LCQ). Se hace saber que en audiencia de fecha 29 de Marzo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Nicolás Pedro Isola**, DNI N° 33.236.013, Matrícula N° 3.231, domiciliado en calle General Güemes N° 1607, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en calle General Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 21 de Mayo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 02 de Agosto de 2021** o el siguiente hábil,

para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 17 de Septiembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Abril de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002474
Fechas de publicación: 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 3,573.05
OP N°: 100084758

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra., María Guadalupe Villagrán, en: "**EXPTE. N° 686404/19 – MIRANDA, HÉCTOR RAMÓN CONTRA VILLARREAL KAIRUZ, MARIANO GABRIEL; RUÍZ GARCÍA, ROMINA GUADALUPE; VILLARREAL, WALTER FERNANDO POR DAÑOS Y PERJUICIOS**", cita y emplaza a los Sres. Mariano Gabriel Villarreal Kairuz, DNI N° 37.232.006, Romina Guadalupe Ruíz García, DNI N° 33.753.611, y Walter Fernando Villarreal, DNI N° 17.580.206, para que en el término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la ciudad de Salta. Fdo.: Fernando Schweitzer, Secretario.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005074
Fechas de publicación: 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100084744

El Tribunal del Trabajo Sala II – Vocalía 6 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° C – 081442/2016, caratulado, "**DESPIDO: ORTEGA, JULIO RODOLFO C/ GUANTAY, JOSÉ ANTONIO**" CITA Y EMPLAZA AL SR. JOSÉ ANTONIO GUANTAY DNI N° 13.661.507 por el término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente a comparecer en este Tribunal de Trabajo – Sala II – Vocalía N° 6, San Salvador de Jujuy, 12 de febrero del 2021. Atento a lo informado por Secretaría y en virtud de lo normado por el art. 51 del CPT dése por decaído el derecho a contestar demanda, téngase por contestada la misma y declárese en rebeldía al demandado JOSÉ ANTONIO GUANTAY, debiendo ser notificado del presente proveído mediante Boletín Oficial y diario con tirada en la provincia de Salta y lo que se dicte en adelante por Ministerio Ley. A los fines de evitar nulidades, designese Defensor Oficial Civil y Ausentes que por turno corresponda para que lo represente.

Edición N° 20.963
Salta, lunes 12 de abril de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2021.

Dr. Domingo Masacessi, JUEZ – Dr. Nicolas Aguirre, PROSECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010288
Fechas de publicación: 06/04/2021, 08/04/2021, 12/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084670



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PROPTECH SA

Por instrumento público, de fecha 21 de octubre de 2020, se constituyó la sociedad anónima PROPTech SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Monseñor Tavella N° 2580, de esta ciudad de Salta.

Socios: Juan Luis Gamarra Santas, argentino, DNI N° 16.695.969 , CUIT N° 20-16695969-2, nacido el 21 de junio de 1950 de 70 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en block 25, primer piso departamento E del barrio Parque La Vega de la ciudad de Salta, provincia de Salta – Argentina y Patricia Alejandra Romero, argentina, DNI N° 32.847.991, CUIT N° 27-32847991-0, nacida el 22 de marzo de 1987, de 33 años de edad, de profesión abogada, soltera, con domicilio en calle Benito Graña N° 116 barrio Villa Soledad, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta – Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades; 1) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2) Constructora: proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. 3) Desarrollo Inmobiliario: adquisición y/o venta de lotes, incluyéndose el desarrollo de proyectos de fraccionamiento y/o subdivisión de los mismos, sean propios o de terceros con fines de urbanización, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. 4) Asesoramiento y Consultoría: brindar asesoramiento integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social descripto precedentemente.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), y representado por mil acciones, de mil pesos – valor nominal– cada una, ordinarias nominativas no endosables, clase A, con derecho a un voto cada una, es suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) La señorita Patricia Alejandra Romero suscribe quinientas (500) acciones por la suma total de pesos quinientos mil (\$ 500.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar desde la fecha de constitución de la sociedad. 2) El señor Juan Luis

Gamarra Santas suscribe quinientas (500) acciones por la suma total de pesos quinientos mil (\$ 500.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros titulares nombrados por la Asamblea ordinaria. Los directores durarán tres Ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes.

Administradores: Presidente: Juan Luis Gamarra Santas, argentino, DNI N° 16.695.969, CUIT N° 20-16965969-2, con domicilio especial en Avenida Monseñor Tavella N° 2580, de la ciudad de Salta; Director Suplente Patricia Alejandra Romero, argentina, DNI N° 32.847.991, CUIT N° 27-32.847.991-0, con domicilio especial en avenida Monseñor Tavella N° 2.580, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la sociedad estará cargo de los accionistas.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005089

Fechas de publicación: 12/04/2021

Importe: \$ 1,189.93

OP N°: 100084770

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **30 DE ABRIL DE 2021** a las 9:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 57, iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261 de la LGS.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de comités de Directorio y autoridades de los mismos.
- 8) Tratamiento y evaluación para la constitución de: Comité Ejecutivo y autoridades y/o Gerencia General y/o Sub Gerencias y/o Coordinador Departamental.

9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

10) Elección de Auditores internos y externos

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar certificado de depósito de las acciones emitido por un banco, caja de valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social)

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, en segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

José Humberto Dakak, PRESIDENTE – Arq. Carlos E. Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005120
Fechas de publicación: 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021
Importe: \$ 6,277.50
OP N°: 100084811

UNIÓN INMOBILIARIA SRL (EN LIQUIDACIÓN)

Convócase a **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, que tendrá lugar en calle Santiago del Estero N° 821, piso 1° de la ciudad de Salta, provincia de Salta, el **DÍA 27 DE ABRIL DE 2021** a las 18:00 horas, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de socios para firmar el Acta.
- 2) Ratificar la aprobación otorgada a los liquidadores para escriturar lotes vendidos antes del período de liquidación de la sociedad; ratificar la suscripción del contrato de fideicomiso y transferencia fiduciaria del inmueble identificado con catastro N° 429 del departamento de Cerrillos, provincia de Salta; ratificar las ventas realizadas hasta la fecha por la Comisión Liquidadora.
- 3) Elección de nuevos liquidadores – Aprobar la gestión de la comisión liquidadora.

Luis Fernando Frías Silva, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005082
Fechas de publicación: 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100084759

AVISOS COMERCIALES

I.S. ARGENTINA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – AUMENTO DE CAPITAL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Por Acta de reunión de socios de fecha 20 de noviembre de 2020 se resolvió por

unanimidad: 1) Modificar plazo social: **Cláusula Segunda: Duración.** *La sociedad tiene una duración original de 10 (diez) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que se prorroga por 10 (diez) años a contar desde la inscripción de la prórroga en la Inspección de Personas Jurídicas..- 2) Modificar Objeto Social: "**Cláusula Tercera – Objeto Social:** a) *La explotación de los servicios de radiodifusión establecidos por la Ley Nacional de Radiodifusión y su Decreto Complementario o la o las normativas legales y/o administrativas que en el futuro pudieren reemplazar y/o modificar las disposiciones vigentes a la fecha del presente contrato. b) La explotación de servicios vinculados a la generación, captación, transporte y comercialización de señales televisivas, radiales, de video, audio, telecomunicaciones, telefónicas e informáticas; ya sea de manera directa o por representación de los titulares o mandatarios y/o apoderados de los derechos de las mismas; tanto en el orden nacional como internacional, de conformidad a las disposiciones determinadas por el organismo competente nacional y de conformidad a lo establecido por la normativa vigente en la materia. c) La producción, ensamble, comercialización, importación y/o exportación de los productos afines a las actividades referidas en los apartados: "a", "b", "d" y "e", del presente artículo del Estatuto Social; actuando por cuenta propia, en representación o por medio de terceros. d) Organización y explotación integral o fragmentaria de medios gráficos, sean periódicos, diarios y/o revistas y/o folletos o publicaciones específicas, sean éstos de propiedad de la sociedad, de terceros o asociados a los mismos, en porcentajes y condiciones a conveniencia de la sociedad. e) Actuar como Agencia de Publicidad en medios televisivos y/o radiales, abiertos o cerrados, gráficos, en vía pública, en bases de datos computarizadas de libre acceso; Servicios de Telecomunicaciones, en general; previa obtención de las autorizaciones o licencia pertinentes. f) Constituir con terceras personas de idéntico carácter jurídico, sean nacionales y/o extranjeras, asociaciones participativas por los medios que determina la Ley General de Sociedades; o bien acorde a toda otra relación participativa conforme a las leyes vigentes; a efectos de explotar cualesquiera de las actividades que se indican en los apartados "a", "b", "c", "d" y "e". **Capacidades:** la sociedad, para el cumplimiento de su objeto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 3) Ampliación Capital Social: **Cláusula Quinta:** *el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en 5.000 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto.- Este capital se aporta e integra conforme se indica separadamente. 4) Administración y Representación: Cláusula Séptima- **Administración y Representación:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a dos gerentes que podrán ser socios o no, elegidos por los socios que representen la mayoría de cuotas.- el o los gerentes representarán y obligarán a la sociedad de manera indistinta. - en cualquier momento los socios que detenten la mayoría de las cuotas y sin necesidad de justificar la causa podrán revocar la designación del o los gerentes, designando nuevos gerentes. Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en sus cargos, salvo reemplazo producido por la reunión de socios, cuya acta respectiva se inscribirá a los efectos legales.* Asimismo, los Sres. Juan Carlos Ibire y Rubén Félix Salomón manifiestan que renuncian a la gerencia, y se designa como gerente al socio Maximiliano Nicolás Ibire Mendoza, documento nacional de identidad N° 30.637.949, CUIL N° 20-30637949-7, nacido el 17/06/1984, con domicilio especial para todos los efectos legales en calle Pedro Pardo N° 155, de la ciudad de Salta, quien acepta la designación.**

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005104
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 1,293.50
OP N°: 100084789

DON ISAAC SRL – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha dos de diciembre del año dos mil veinte, los socios aprobaron la renovación de autoridades y reforma del Estatuto de la sociedad, inscrita en el Libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folio 337, asiento N° 5.432 de fecha 07/06/2001.

Se determina que la administración de la sociedad estará a cargo de los señores Luis, Eduardo José DNI N° 12.048.648 y Luis, Isaac Martin DNI N° 33.141.589, quienes actuarán como gerentes obligando a la sociedad en forma conjunta con la firma y el sello social con todos los deberes y obligaciones establecidas en el artículo 6° del contrato de constitución y sus modificaciones, registrado en el libro de sociedad. La que se transcribe a continuación.

"Cláusula Sexta: Administración y Dirección de Sociedad: la administración y representación de la sociedad será ejercida por dos gerentes, quienes obligaron a la sociedad en forma conjunta con la firma y el sello social, en ejercicio de la administración de los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder tomas en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y/o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar crédito y efectuar toda clase de operaciones en los bancos y/o cualquier entidad financiera nacional, provincial, municipal o privada del país o del exterior, operando en sus casas centrales o cualquiera de sus sucursales, y en consecuencia solicitar préstamos, descuentos con garantías personales o reales con los plazos, intereses, formas de pagos y de más condiciones que establezcan de acuerdo a sus cartas orgánicas y/o resoluciones o reglamentaciones, pudiendo abrir cuentas bancarias, librar sobre ellas, hacerlo en descubierto, depositar, negociar, toda clase de letra, pagare, vales, giras, certificados, guías, garantes, carta de reporte, conocimientos, prendas y demás papeles de comercios, representar a la sociedad en todo acto y por cualquier trámite ante las representaciones del Estado Nacional, provincial, municipal, sean descentralizados o no se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todo los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del código civil".

Los gerentes designados acepten el cargo en este acto, fijando domicilio especial el Señor Luis, Eduardo José en calle Hipólito Yrigoyen N° 23, Embarcación y el Señor Luis, Isaac Martin en ruta 34 km. de 1.337, Pichanal.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005100
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 699.35
OP N°: 100084781

HEMODINAMIA DEL NORTE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 16 de octubre de 2020 los socios resolvieron limitar la transmisibilidad de las cuotas sociales solo a médicos con especialidad en cardiología y subespecialidad en cardioangiología intervencionista, y realizar la inclusión de la regulación de prestaciones accesorias y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en sus cláusula séptima, octava, décima, décima primera, décimo segunda e incorporada la cláusula vigésimo sexta del contrato/estatuto social de la siguiente manera:

Cláusula Séptima: Cesión de Cuotas: limitación a la transmisibilidad de cuotas sociales: las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad de los socios. Las cuotas sociales solo podrán ser cedidas a personas que tengan título habilitante de médico, con especialidad en cardiología y subespecialidad e cardioangiología intervencionista. Procedimiento para la cesión: el socio que se propone ceder sus cuotas partes, previo a la cesión, se obliga a comunicar a la sociedad y a cada uno de los socios su voluntad de ceder. En la comunicación deberá indica el nombre del interesado, y el precio. Asimismo, deberá acreditar que el interesado cumple con el siguiente requisito: la condición de médico, con especialidad en cardiología y subespecialidad en cardioangiología intervencionista. Luego de realizada la comunicación y las acreditaciones detalladas ut supra, cada uno de los socios deberá pronunciarse en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien, con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa de oposición. La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el cesionario entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado, la transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrá peticionarla el cedente o el cesionario exhibiendo el título de transferencia constancia fehaciente de su comunicación a la gerencia.

Cláusula Octava: Compra preferente por la sociedad o por los socios: tanto los socios como la sociedad tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretenden cederse, la sociedad en primer lugar, puede optar por la compra dentro de los veinte días de recibida la notificación por parte de socio que se propone ceder abonando el precio con utilidades o reservas disponibles, o en su defecto, si reduce su capital. Para su decisión se necesita la conformidad de la mayoría simple del capital social (excluido el socio que pretende ceder). Si la sociedad no ejerciere la preferencia o la ejerce parcialmente podrá adquirirlas recién los socios, manifestando su oposición en el plazo de 10 días a partir, del vencimiento del plazo de 20 días acordado a la sociedad. Si más de uno ejerce esta opción las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se distribuirán por sorteo. Vencido el plazo de treinta desde la comunicación referida en la cláusula séptima sin que se ejerciera la preferencia, caducará el derecho.

Décima: Impugnación del precio de las cuotas: el precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción de compra, debiendo expresar el que consideren ajustado a la realidad, sometiendo el resultado a una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la

cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercieron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. Con carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los art. 150 y 152 a 154 de la Ley N° 19.550, en su parte pertinente.

Décima Primera: Autorización judicial de la cesión: denegada la conformidad para la cesión de cuotas, el que se propone ceder podrá concurrir ante el Juez, que, con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión por no existir justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. En forma enunciativa, serán justas causas de oposición a la cesión de cuotas sociales las siguientes; (i) Que el interesado en adquirir las cuotas sociales no tenga el título de médico con especialidad en cardiología y subespecialidad en cardioangiología intervencionista. (ii) Que el interesado no se encuentre en actividad. (iii) Que el interesado se vea imposibilitado de realizar las prestaciones accesorias, conforme distribución del trabajo acordada en forma equitativa por los socios.

Décimo Segunda: Incorporación de los herederos del socio: en el caso de fallecimiento de un socio los herederos deberán incorporarse a la sociedad, siendo el pacto obligatorio para los herederos. La incorporación se hará efectiva cuando estos acrediten su calidad, actuando en el interin, en su representación, el administrador de la sucesión. Sin perjuicio de ellos, la sociedad y los socios supérstites podrán notificar a la gerencia y a los herederos del socio que hayan acreditado su calidad, la opción de adquirir las cuotas sociales del socio fallecido. Siendo dicha opción – en caso de ser ejercida– obligatoria para los herederos. En primer lugar, la opción de adquirir las cuotas sociales la tendrá la sociedad, por el plazo de 20 días, abonando el precio con utilidades o reservas disponibles, o, en su defecto, si reduce su capital. Para su decisión se necesita la conformidad de la mayoría simple del capital social (de los socios supérstites). Si la sociedad no ejerce esta opción o la ejerce parcialmente podrá adquirirlas recién los socios, manifestando su opción o en el plazo de 10 días a partir del vencimiento el plazo de 20 días acordado a la sociedad. Si más de uno ejerce esta opción, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se distribuirán por sorteo. En el caso de optar por adquirir las cuotas sociales, el precio por la parte de capital social que corresponde al socio fallecido resultará de la valuación de patrimonio según sus valores reales (o de mercado), al tiempo del fallecimiento más el 15 % del valor patrimonial, en concepto de valor llave. El precio se determinará mediante un balance especial que se practicará al efecto. El precio establecido se abonará hasta en 12 cuotas mensuales, más el interés bancario vigente a la fecha de la liquidación para las operaciones de descuento, de documento del Banco de la Nación Argentina. Vencido el plazo de 30 días sin que la sociedad y los socios hayan ejercido la opción de compra, las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas establecidas en la cláusula séptima serán, en estos casos inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación; pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio dentro de los 30 días de haberse comunicado a la gerencia y a cada uno de los socios supérstites por medio fehaciente el propósito de ceder.

Cláusula Vigésimo Sexta: Todos los socios se obligan efectuar a favor de la sociedad, prestaciones accesorias consistentes en obligaciones de hacer referentes a la actividad propia de médicos especialistas en cardiología con subespecialidad en cardioangiología intervencionista. Dichas prestaciones accesorias se desarrollarán durante todo el plazo de duración del estatuto social y en el establecimiento médico de explotación de la sociedad. La modalidad de la prestación accesorias respetará el cronograma horario pactado en forma equitativa por los socios, debiendo cubrir el servicio de hemodinamia las 24 hs. al día, los 7 días a la semana.

Retribución: por dicha prestación, cada uno de los socios percibirá mensualmente el porcentaje del 20 % de los ingresos netos que a sociedad obtenga en dicho período. En caso de no efectuar a favor de la sociedad las prestaciones accesorias, el socio que incumple, pierde el derecho a percibir la retribución pactada durante el período de incumplimiento. Se establece como causal expresa de exclusión en los términos del art. 91 de la Ley N° 19.550, la falta de cumplimiento de la prestación accesorio por parte del socio por el período de 1 año, siendo irrelevante el carácter voluntario o involuntario del incumplimiento. Para modificar la prestación estipulada, deberá contarse con la mayoría requerida para reformar el contrato social, Imposibilidad de realizar la prestación accesorio por causa ajena a la voluntad del socio: en el supuesto de que un socio por causa no imputable a su voluntad se vea imposibilitado de realizar la prestación accesorio, continuará percibiendo la retribución pactada por el plazo de 4 meses. Si vencido el plazo previsto, el impedimento continúa vigente, la retribución pactada se disminuirá en un 50 % (10 de los ingresos netos), durante los 4 meses posteriores. Vencido dicho plazo, en caso de que la imposibilidad continúe existiendo, el socio no recibirá retribución alguna. Ello hasta tanto se encuentre en condiciones y consecuentemente vuelva a realizar las prestaciones accesorias. No realización de la prestación accesorio por voluntad del socio: los socios pactan que cualquiera de ellos puede en forma voluntaria, suspender el cumplir de la prestación accesorio a favor de la sociedad durante un período máximo de 10 meses. El socio que realizará la opción deberá noticiar a la sociedad con una antelación de 60 días corridos. Durante la suspensión voluntaria no percibirá la retribución pactada ut-supra.

Los socios resuelven por unanimidad modificar la sede social de la firma Hemodinamia del Norte SRL estableciendo que la sociedad tendrá su sede social en calle Alvarado N° 1331 de la ciudad de Salta Capital, de la provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005086

Fechas de publicación: 12/04/2021

Importe: \$ 2,834.91

OP N°: 100084766



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 27° de la Ley N° 7.144) convoca a los afiliados a la Caja de Seguridad Social a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **31 DE MAYO DEL 2021** en primera convocatoria a las 19.00 horas y en segunda convocatoria a las 20.00 horas, en el local de calle España N° 1420 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados a la Caja de Seguridad Social para firmar el Acta.

2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Nros. 43 y 44 cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora Ejercicios 2019 – 2020.

4°) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1° y siete (7) miembros suplentes del Directorio.

5°) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

6°) Aprobar la gestión, Resoluciones Generales y actos de administración y disposición, realizados por el Directorio.

Nota: Ley N° 7.144. 1°). art. 24° – La Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria contará con un quórum legal, en prensa convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de intervenir. En segunda convocatoria o a continuación de cuarto intermedio, con cualquiera sea el número de afiliados presentes, debiendo consignarse esta prevención en la publicación. El afiliado podrá actuar únicamente en forma personal, no pudiendo hacerse representar. En caso de cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes que no se registraron en su inicio.

SALTA, 29 de Marzo de 2021.

Cr. Osvaldo H. Fassini, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005102

Fechas de publicación: 12/04/2021

Importe: \$ 651.70

OP N°: 100084785

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN GANADERA 20 DE SEPTIEMBRE – SANTA VICTORIA ESTE

La Asociación Ganadera 20 de Septiembre, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 15 DE MAYO DE 2021**, a horas 09:00 en su sede de Pozo La Yegua, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Presentación de Memoria, Balance e Inventario Ejercicios 2018 y 2019. Informe Órgano de Fiscalización 2018 y 2019.
- 2) Elección de Nueva Comisión Directiva.

Eliseo Carrizo, PRESIDENTE – Emanuel Lobo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005087
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100084767

AVISOS GENERALES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA SALTA – RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES MUNICIPALES

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, hace saber que la audiencia prevista por el art. 72 inc. b) de la Ley N° 6.042, se celebrará el jueves 15 de abril del presente año a horas 11:00, en la sede del Tribunal Electoral, sita en Avda. Bolivia N° 4671 en el procedimiento para el reconocimiento de las siguiente Agrupaciones Municipales:

- “MOVIMIENTO VECINAL PROFESOR SALVADOR MAZZA”, con ámbito de actuación en el Municipio Profesor Salvador Mazza, cuya denominación fue adoptada el día 30 del mes de noviembre del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- “BIENESTAR ROSARINO”, con ámbito de actuación en el Municipio Rosario de Lerma, cuya denominación fue adoptada el día 09 de abril del año 2021, conforme surge del Acta de fs. 44 del Expte. N° 7353/21.
- “COMANDO EN ACCIÓN”, con ámbito de actuación en el Municipio Rosario de Lerma, cuya denominación fue adoptada el día 12 de febrero del año 2021, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- “COMANDO EN ACCIÓN–QUIJANO”, con ámbito de actuación en el Municipio Campo Quijano, cuya denominación fue adoptada el día 19 del mes de febrero del año 2021, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- “AGRUPACIÓN MUNICIPAL AGUARAY (A.M.A.)” con ámbito de actuación territorial en el Municipio Aguaray, cuya denominación fue adoptada el día 24 de febrero del año 2021, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010301
Fechas de publicación: 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084810

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – ACTA N° 2 JUNTA ELECTORAL

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno, en el local de España N° 1420, siendo las quince horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral, designada por Resolución General N° 3.415 del 15 de marzo de 2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que tendrá a su cargo la organización del comicio para la elección de autoridades en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Ley N° 6.576. Se encuentran presentes la Presidenta Cra. Carmen del Valle Peralta, su Secretaria Cra. Graciela Gavenda y el Miembro Titular Cr. Carlos Alberto Yarade.

A continuación toma la palabra la Presidenta y manifiesta que corresponde definir: 1°) la fecha en que se considerará cumplido el requisito del art. 3 inc. b) del Anexo I de la Resolución General N° 659 – Reglamento Electoral y 2°) lugares de consulta del "Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar", para las elecciones a realizarse el día 28 de mayo de 2021.

Luego de un cambio de opiniones la Junta Electoral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1°) Fijar que los profesionales en condiciones de votar serán aquellos profesionales activos (incluidos los eximidos) y que tengan abonado el Derecho de Ejercicio Profesional hasta el correspondiente al año 2020, entendiéndose por *"tener abonado el Derecho de Ejercicio Profesional"*, haber cancelado el año 2020 y anteriores hasta el **día miércoles 28 de abril** del corriente año, en horario del Consejo Profesional o de bocas habilitadas para cobranzas;

2°) Poner a disposición de los profesionales interesados el "Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar" a partir del día 14 de abril de 2021, en los siguientes lugares:

Sede Central del Consejo Profesional: España N° 1420 – Salta

Delegación Regional Orán: López y Planes N° 1.220 – Orán (Salta)

Delegación Regional Tartagal: Cornejo N° 825 – Tartagal (Salta)

Delegación Regional Metán: Tucumán N° 270 – Metán (Salta)

Delegación Rosario de la Frontera: Bme. Mitre N° 89 – R° de la Frontera (Salta)

Delegación Cafayate: Calixto Mamani N° 169 – Cafayate (Salta)

3°) Disponer la remisión de una copia del mencionado "Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar" a cada una de las Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

4°) Solicitar al Consejo Profesional la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un medio de comunicación masivo a los matriculados lo resuelto en los puntos 1° y 2° precedentes.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente sesión siendo la hora quince y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.

Cra. Carmen del Valle Peralta, PRESIDENTA – Cra. Graciela Gavenda, SECRETARIA – Cr. Carlos Alberto Yarade, MIEMBRO TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00005114

Fechas de publicación: 12/04/2021

Importe: \$ 1,832.10

OP N°: 100084800

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.962 DE FECHA 09/04/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES ABREVIADAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 267/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

- Pág. N° 30
OP N° 100084745

Donde Dice:

Resolución Ministerial N° 90/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

Debe Decir:

Resolución Ministerial N° 90/2021 – Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

SECCIÓN JUDICIAL
SUCESORIOS

VIZGARRA, JUAN BAUTISTA Y GOMEZ, DELFINA – EXPTE. N° 708.357/20

- Pág. N° 33
OP N° 100084757

Donde Dice:

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial...,
Secretaría de la Dr. José Félix Fernández...

Debe Decir:

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial...,
Secretaría ~~de~~ Dr. José Félix Fernández...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010302
Fechas de publicación: 12/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084819

DE LA EDICIÓN N° 20.957 DE FECHA 31/03/2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Fecha y Hora de Apertura: 26/04/2021 **Horas:** 10:30.

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 158.

Expediente N°: 242-8021 /21.

Valor Pliego: sin costo.

Retiro Pliego: Gerencia Área Administrativa – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Tel. (387) 4370071/72 int. 100, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, Santiago del Estero N° 158 – Ciudad de Salta o en sitio web: www.agpsalta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Oferta y Apertura: Gerencia Área Administrativa, Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Santiago del Estero N° 158, ciudad de Salta o por correo electrónico: compras@agpsalta.gov.ar

Consultas: Tel. (387) 4370071/72 Int. 100, –Santiago del Estero N° 158 – ciudad de Salta – mail: compras@agpsalta.gov.ar.

Con la leyenda en el campo asunto "Consulta – Licitación Pública N° 01/21".

Gallo, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCA – O'Connor, SECRETARIA LEGAL

Valor al cobro: 0012 – 00002479
Fechas de publicación: 12/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100084793

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 645.978,95
Recaudación del día: 09/04/2021	\$ 22.051,81
Total recaudado a la fecha	\$ 668.030,76

Fechas de publicación: 12/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084823

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 78.984,50
Recaudación del día: 9/4/2021	\$ 325,50
Total recaudado a la fecha	\$ 79.310,00

Fechas de publicación: 12/04/2021
Sin cargo
OP N°: 400015502

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

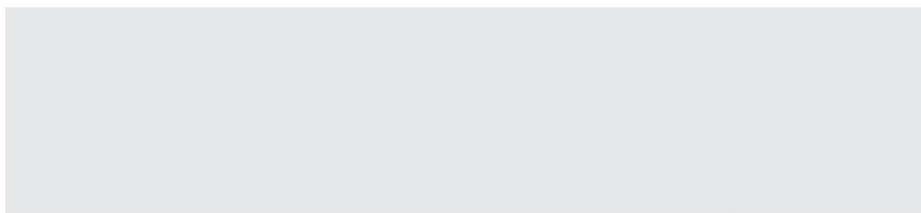
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar